



Legales:

- Decreto Supremo N° 059-2016-PCM (*Publicado el 13.08.16*)
Declaran días no laborables a nivel de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao para trabajadores de los sectores Público y Privado durante el mes de noviembre de 2016.
- Resolución de Superintendencia N° 199-2016/SUNAT (*Publicado el 13.08.16*)
Modifican lugar de cumplimiento de obligaciones para los principales contribuyentes de la Intendencia Regional de Ayacucho.

Noticias relevantes:

- Habrá más oportunidades para atraer inversiones. El Peruano. Pág. 7.
- Evitarán sanciones drásticas para los pequeños negocios. El Peruano. Pág. 13.
- Sunat le da respiro a las pequeñas y medianas empresas. Gestión. Pág. 18.
- Masificar factura electrónica. Gestión. Pág. 18.

Pronunciamientos de interés:

- INFORME N° 119-2016-SUNAT/5D0000

Si una empresa que es contratada por otra para que le preste el servicio de gestionar la adquisición de premios que entrega a sus distribuidores, así como para distribuirlos y encargarse de la logística que ello conlleva, recibe de esta última el dinero para que efectúe tal adquisición, y al realizarla, los comprobantes de pago por dicha compra son emitidos a su nombre, incluyendo el Impuesto General a las Ventas (IGV) respectivo, por tratarse de una operación gravada con este impuesto:

1. El comprobante de pago que emita por el servicio prestado, deberá incluir, además del monto correspondiente a su servicio, el gasto realizado por cuenta de la empresa contratante para la compra de los premios.
2. La entrega de tales premios que efectúe a las empresas distribuidoras de su contratante no califica como retiro de bienes para efectos del IGV.

Las normas publicadas el día de hoy se encuentran en este [link](#).

Este documento ha sido elaborado en base al contenido de las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y notas